



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958



Año 1978

Viernes 14 de abril

Número 85

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 580/1978, de 2 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Villahizán de Treviño al de Villadiego (Burgos) y la constitución del primero en Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Villahizán de Treviño, de la provincia de Burgos, acordó con el quórum legal la incorporación de su municipio al limítrofe de Villadiego, de la misma provincia, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Villadiego acordó aceptar la incorporación propuesta.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la incorporación la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, y se acredita que concurren en el caso las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro limítrofe.

Simultáneamente y en forma acumulada se tramitó expediente para la constitución de Entidad Local Menor del actual municipio de Villahizán de Treviño, iniciado por la mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el mismo, y en el que también se cumplieron las reglas de procedi-

miento que establecen los Cuerpos Legales vigentes en la materia, acreditándose a su vez la existencia de las causas exigidas en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para la constitución de Entes locales Menores.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo, de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del municipio de Villahizán de Treviño al limítrofe de Villadiego ambos de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño, cuya demarcación territorial comprenderá el actual término municipal de Villahizán de Treviño, atribuyéndose a la nueva Entidad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, uso y disfrute y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio del actual Municipio.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 74 de 28-3-78).

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

La Dirección General del Patrimonio del Estado, ha acordado la enajenación de las siguientes fincas rústicas, sitas en el término municipal de Guzmán.

Parcela de terreno denominada «Las Canteras», de 0,1416 Has. en el polígono 18, la mitad de la parcela núm. 4 y la mitauid de la 5, cuyos linderos son los siguientes: norte, Felipe Rodríguez; sur, Benigno Gaona; este, Benigno Gaona y oeste, Victor Tobar de la Cal. Valorada en 4.400 pesetas.

En su virtud, el día 23 de mayo próximo, a las trece horas de su mañana y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante una mesa presidida por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda y compuesta además por el Sr. Abogado del Estado-Jefe, el Sr. Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará la cuarta subasta, de las fincas reseñadas anteriormente, en un solo lote.

Para tomar parte en la misma, es necesario consignar ante la mesa o exhibir resguardo de depósito de la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de la valoración de las fincas haciendo un total de 880 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de esta subasta, corresponderá a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 5 de abril de 1978.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, M. García de Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

1647.—831,00

Anuncio de subasta

La Dirección General del Patrimonio del Estado, ha acordado la enajenación de las siguientes fincas rústicas, sitas en el término de Torresandino.

Finca rústica, denominada «Desehilla», sita en el término municipal de Torresandino, polígono 11, comprende las parcelas números 8 y 220, de una extensión superficial de 2 Has., 39 a., y cuyos linderos son: norte, camino de Villavela; sur, camino de Isa; este, fincas números 9 y 221 de Esteban Gil Gutiérrez y oeste, finca número 7 y núm. 219 de Amadeo Cillo-ruelo Izquierdo, sita en el paraje denominado «La Desehilla». Valoración, 9.100 pesetas.

En su virtud, el día 23 de mayo próximo, a las 12,30 horas de su mañana, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la segunda subasta de la finca reseñada anteriormente constituyendo un solo lote.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la mesa o exhibir resguardo de depósito de la Caja de Depósitos, del 20 por 100 de la valoración de las mismas, haciendo un total de 1.820 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de esta subasta, corresponderán a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información podrán obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público.

Burgos, 5 de abril de 1978.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, M. García de Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

1646.—819,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Avellanosa del Páramo (Burgos 2), Juez de Paz de Araya de Oca (Burgos 3) y Fiscal de Paz sustituto de Pinilla Trasmonte (Lerma).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de abril de 1978.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70/78, se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Ausucua Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Belorado, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria de su padre don Pascual Ausucua Frías, que integran con el solicitante, su madre doña Juana Alvarez Fresneña y hermanos doña María Remedios, doña Benedicta, doña Valentina, doña Felisa, don José y don Victoriano Ausucua Alvarez, sobre reanudación del tracto sucesorio interrumpido, respecto a la cuarta parte proindivisa de la siguiente finca, enclavada en zona urbana del casco de población de Belorado:

Una huerta en el camino de Belén, de veintiuna áreas, equivalente a dos mil cien metros cuadrados, lindante, norte, camino de Belén; sur, también camino; este, la

Ermita de Belén y oeste, Patrocinio Oña, en la actualidad, Julián Ortega Benito.

Adquirió el causante don Pascual Ausucua Frías, la propiedad de dicha cuarta parte proindivisa, por herencia de su hermano don Tomás Ausucua Frías, fallecido el 10 de mayo de 1927, a cuyo favor figura inscrita dicha parte en el Registro de la Propiedad.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente indicado, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de referido don Tomás Ausucua Frías, en su calidad de persona de la cual procede dicha parte proindivisa, objeto del expediente, y a cuyo favor figura inscrita, como titular registral, y se convoca a las demás personas ignoradas a las cuales puede perjudicar la inscripción y reanudación del tracto en la forma solicitada, a todos ellos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia para alegar lo a que su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1648.—1.020,00

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1330/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1330/77, en juicio oral y público, por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Eduardo Oswaldo Gago Veneretti, de 31 años, casado, marino, vecino de Buenos Aires, con domicilio en

Charcas, 809, localidad Ramos Mejía, La Matanza, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario y a su vez perjudicada la Entidad Financiera Seat, S. A., Sociedad Alqui-Auto, propiedad de José Luis Urrestarazu Muñoz, representado por el Letrado don Felipe Real Chicote, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y perjudicados Fernando Oracio Luque García, de 52 años, Capitán de barco, domiciliado en Itucaimgo, localidad 564, Temperley de Buenos Aires y Marilyn María Ibarra Aranda, de 46 años, sus labores, con el mismo domicilio que el anterior, así como el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, hallándose los dos perjudicados anteriormente indicados en ignorado paradero actualmente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, al denunciado Eduardo Oswaldo Gago Veneretti, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas y que indemnice a Fernando Oracio Luque García, en cuarenta y cinco mil pesetas, por los días de impedimento; a Marilyn María Ibarra Aranda, en seis mil pesetas, por igual concepto que el anterior y al Instituto Nacional de Previsión, en la cantidad total de cincuenta y tres mil cincuenta y una pesetas, por los gastos de asistencia en clínica prestados a los lesionados, así como a José Luis Urrestarazu Muñoz, como propietario de Alqui-Auto, en ciento treinta y cinco mil pesetas, por los daños en el vehículo y veinticinco mil pesetas, por los perjuicios de paralización, declarando en su caso la responsabilidad civil subsidiaria de este último, excepto en cuanto al importe de la asistencia clínica de las propias lesiones del condenado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, a que me remito en su caso, y para que

conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en lo relativo a los perjudicados Fernando Oracio Luque García y Marilyn María Ibarra Aranda, así como en cuanto al inculcado Eduardo Oswaldo Gago Veneretti, todos ellos actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

LERMA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas núm. 217 de 1977, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 22 de agosto de 1977 en la carretera Madrid-Irún, contra Oulad Moussa Omar, con domicilio en Bruselas, por la presente se notifica y requiere a los supuestos perjudicados lesionados Hlalilla Bauhlali Mohamed, de 25 años, casada y con domicilio en Bruselas, Hnaen Moussa Bauhlali y Mohamed Moussa Bauhlali, con el mismo domicilio, estos dos últimos en la persona de su representante legal por ser menores de edad, para que dentro del término de doce días presenten en este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), relación de todos los gastos y perjuicios sufridos por sus lesiones, así como los justificantes de los mismos, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, Decreto 632/1968 de 21 de marzo y Reglamento de 19 de noviembre de 1964, previéndoles de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los indicados lesionados perjudicados, expido la presente en la villa de Lerma, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Madrid

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos seguidos en este Juzgado sobre secuestro y posesión núm. 3/70, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Esteban Arnáiz de Román y D.ª Teodora Díez Mediavilla, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

En Burgos, vivienda núm. 4, piso 6.º. Linda al norte, solar de los señores Ortega y González; sur, con vivienda núm. 3; al este, con calle de San Francisco; y al oeste, con patio y escalera. Superficie, de 85,75 metros cuadrados. Le corresponde en elementos comunes 3,18 por ciento. Inscrita en el Registro de Burgos al tomo 2233. libro 303, folio 140, finca 346, inscripción 1.ª. Su valor es de ciento doce mil pesetas tipo subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de mayo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Castaños 1, piso 3.º, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de 1.ª Instancia de Burgos que corresponda, sirviendo de tipo para la subasta el fijado anteriormente; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que aceptan la titulación de la finca, suplida por certificaciones del Registro de la Propiedad, las que se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Que al celebrarse doble y simultáneamente la subasta al resultar dos posturas iguales se celebrará nueva licitación entre los rematantes, haciéndose la consignación del precio ofrecido a los ocho días si-

guientes a la aprobación de dicho remate.

Dado en Madrid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

1685.-1.122,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Ramón Castro Priegue, mayor de edad, empleado y vecino de Gestoso-Bujantes, en término de Dumbria, como domicilio último, y como denunciado, Hugo Robusti, del que no constan más datos del mismo y vecino últimamente en Belleville (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de abril y hora de las 11,20, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 315/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación de sus vehículos, matrícula C-5477-G y 5319-RK-54 (F), respectivamente, así como el presupuesto o factura de reparación de los daños de los mismos.

—oOo—

Francisco Varela Amado, del que no constan sus demás circunstancias personales, y con último domicilio en Burgos, en la calle Eladio Perlado, núm. 2, 5.º, en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de abril y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.733/77, y portando el carnet de conducir.

—oOo—

Domingo Augusto Alves, del que se desconocen todas sus demás circunstancias personales y con domicilio en Pamplona (Navarra), en la calle Avda. Aróstegui, núm. 1, Echavacoiz, para que el próximo día 19 de abril y hora de las once,

comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas, número 387/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo M-280.659, así como el presupuesto o factura de reparación de los daños si los tuviere.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Leandro Arauzo Santamaría, hijo de Tomás e Irene, natural de Villahoz, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser requerido para que haga efectivas el importe de las indemnizaciones a cuyo pago fue condenado, ejecutoria número 15 de 1978, dimanante de diligencias preparatorias número 18/77.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

George Douglas, conductor del vehículo matrícula NYE - 387-P (GB), natural de Belfast (Irlanda), nacido el día 3 de octubre de 1951, residente en Flat, 9 Grencroft Court 11 Sherwood Park Road Sutton Surrey, por hechos ocurridos el pasado día 20 de marzo, sobre las 14,30 horas, en la carretera Nacional 620, Burgos-Portugal, término de Celeda del Camino, al colisionar contra el mismo, el vehículo Z-90.266, produciéndose daños, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 438/78.

—oOo—

Christian Birac, y al propietario del vehículo marca Savien, matrícula 7619-QL-64, empresa S. A. Co-fratir, con domicilio en 84 bis Route de Behobie 64.700 de Hendaya (Francia), por los hechos ocurridos el pasado día 19 de enero sobre las 19,30 horas, cuando circulaba por la Autovía de Ronda y colisionó al vehículo BU-4669-A, propiedad de Palacios Auto-Agrícola, produciéndole daños, en igno-

rado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados juicio de faltas número 404/78.

—oOo—

Matilde Pons Romeu, de 54 años, natural de Llauri (Valencia), hija de Leopoldo y Matilde, residente en Toulón, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de mayo y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 23/78.

Juzgado Comarcal de Briviesca

José Costa, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 44 de 1978, el día 19 de mayo próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Boyrie Jacques, conductor del autocar matrícula 499-HS-40 (F) y domiciliado en Cescomps-Sanguac Muret-40 (Francia), para que el día 3 de mayo próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a la celebración del acto del juicio de faltas núm. 21 de 1978.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Avelino Bañuelos Laso, en ignorado paradero, para que el próximo día once de mayo y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 340/77.

—oOo—

María Sierra Paler Rabadán, en ignorado paradero, para que el próximo día once de mayo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 340/77.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

Pedro González González, hijo de Timoteo y de Concepción, natural de Burgos, de 34 años de

edad y domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 611, ante el Comandante Juez Instructor don Juan Montalbán Dueñas, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 7 de abril de 1978. — El Comandante Juez Instructor, Juan Montalbán Dueñas.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 122 de 1978, interpuesto por doña Daria Zarzosa Marcos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del Estado contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, de fecha 28 de julio de 1977, en la reclamación número 37 de dicho año, referente a liquidaciones practicadas sobre transmisiones patrimoniales por el concepto de disolución de sociedad.

—oOo—

Número 99 de 1978, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima «Metalibérica, S. A.», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, dictado con fecha 21 de diciembre de 1977, en el recurso de alzada interpuesto por citada Empresa recurrente, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 30 de noviembre de 1974, referente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1978.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Manuel Germain Miguel, vecino de Alar del Rey.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Oavouraquil y dexeutanol.

Ámbito de aplicación: Hinojal de Río Pisuerga.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, don Pedro Gutiérrez y Vicente Martínez, Brigada Móvil de Burgos.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta

Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de marzo de 1978.— El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1614.—1.295,00

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte número 329 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado «Valdecortés», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sedano, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 10 de mayo de 1978, a las once de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes,

don Angel Ródenas Juárez, dando comienzo en el hito de primer orden núm. 38 del amojonamiento del monte «El Moral», núm. 333, en su colindancia con el término de Sedano, junto al camino de Covamera a Sedano, que es el punto más al Noroeste del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de abril de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Jefatura Provincial de Carreteras

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Burgos

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de vehículos el día 16 de mayo de 1978, en la Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la Avenida del Cid, núms. 52 y 54, a las once horas.

Los lotes se podrán examinar en los parques que esta Jefatura posee en Burgos y Villadiego, en los que se hallan depositados.

El horario será de 9 a 14 horas, los días hábiles, hasta el día anterior al de la subasta, la que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo.

La admisión de proposiciones se efectuará en la Pagaduría de esta Jefatura, hasta las 11 horas del día anterior al de la subasta.

Las normas que han de regir en la celebración de esta subasta se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura y en los dos parques en que se encuentran depositados los distintos lotes.

Burgos, 8 de abril de 1978. — El Presidente de la Junta Provincial (ilegible).

1645.—576,00

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1978, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 17 de marzo de 1978, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Teódulo Espino Ballesteros, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 10 de mayo a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, bajo la presidencia del señor Juez Titular del mismo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Teódulo Espino Ballesteros.

Situación de la finca: En Burgos, calle del Carmen núm. 3, piso 2.º, letra D, con superficie de 67,63 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y una terraza,

Tipo de subasta en primera licitación: Doscientas treinta y una mil cincuenta pesetas (231.050).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia

entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 5 de abril de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Subasta del local núm. 5 del Mercado Regional de Ganados, destinado a Oficina Bancaria.

I. Objeto y tipo de licitación: La concesión, bajo el tipo de licitación anual que se consigna, se contrae para el local:

Núm. 5. Oficina bancaria: Tipo de licitación, 500.000 pesetas.

A partir del segundo año, el canon de adjudicación se revisará anualmente, según el índice del coste de la vida.

Únicamente podrán licitar Entidades bancarias legalmente autorizadas para operar en Burgos.

II. Duración del contrato. — La duración del contrato de concesión administrativa que se otorgue con el adjudicatario, será de cinco años, ampliables por otros cinco.

III. Oficina en que radica la documentación: El pliego de condiciones, que es la ley del contrato, está de manifiesto en la Secretaría del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, sita provisionalmente en la Casa Consistorial.

IV. Garantía provisional. — Para tomar parte en la subasta

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, por un importe de 15.000 pesetas.

V. Garantía definitiva. — Los adjudicatarios constituirán fianza definitiva por el importe que resulte de aplicar el porcentaje reglamentario sobre el canon anual ofrecido, multiplicado por los cinco años de duración inicial de la concesión.

VI. Propositiones: Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Consejo, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichos pliegos deberán contenerse en sobre cerrado, que los interesados podrán lacrar o precintar, con la siguiente inscripción en su anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta del local número 5, destinado a oficina bancaria del Mercado Regional de Ganados de Burgos», irán reintegrados con timbre del Estado de 5 pesetas, sello municipal de 22 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, y se ajustarán al modelo que sigue:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle o plaza, de, número, piso, titular del D. N. I. núm., en nombre propio (si obra por cuenta de otra persona, natural o jurídica se dirá en nombre y representación de ...), con capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día, para la subasta del local núm. 5 del Mercado Regional de Ganados y del pliego de condiciones que rige, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, solicita la concesión del local núm. 5 destinado a oficina bancaria, ofrece satisfacer por el mismo el canon anual inicial de pesetas (en letra y número), y se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones que como concesionario le corresponde, si le es adjudicado. (Fecha y firma).

A cada pliego, salvo que se hu-

biera unido a otro anterior de la misma subasta, se acompañará D. N. I. del licitador o apoderado, o fotocopia del mismo, cotejado con el original por el funcionario encargado de la recepción, declaración jurada de no hallarse el licitador o apoderado, en su caso, comprendido en incapacidad o incompatibilidad para contratar, carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional y poder notarial, bastantado por el señor Secretario General o por el señor Oficial Mayor Letrado, en el supuesto de que el licitador actúe por representación.

VII. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados o del Consejero en quien delegue.

VIII. Gastos del contrato: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de la subasta y demás que origine la formalización del contrato.

Burgos, 26 de marzo de 1978. — El Presidente, José Luis Azcona Carrasco.

1586.—1.983,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del «Pastizal», del monte «Río Nela», núm. 505 del C. U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 66 hectáreas de pastos, del «Pastizal» del monte «Río Nela», núm. 505 del C. U. P. para 100 cabezas de ganado vacuno y el de 300 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 47.830 pesetas para el ganado y la de 140.675 para el heno subastado de 50.000 kilos.

La subasta se hace por cinco años consecutivos.

El total del Pastizal se halla dividido en cinco lotes iguales a los que se podrá optar independientemente para cada uno de ellos.

Cada uno de los cinco lotes comprende una extensión superficial de 13,20 hectáreas, debidamente delimitados con una carga ganadera de 20 cabezas de ganado vacuno, y el de 60 cabezas de ganado lanar. Los pastizales disponen de una cabaña.

La tasación de cada lote es la siguiente: Lote núm. 1, 45.130; el núm. 2, de 51.100; el núm. 3, de 42.275; el núm. 4, de 40.000; y el núm. 5, de 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 5 % de la tasación y en concepto de fianza definitiva el 6 % de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquiera día hábil a partir del siguiente al del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del día anterior al que se señale para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se hará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del undécimo día hábil contados a partir del siguiente al del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora señalados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con D. N. de I. núm.; enterado de la subasta de aprovechamiento de los pastos del «Pastizal» del monte «Río Nela», núm. 505 del C. U. P. de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, de de 1978, ofrece por la subasta y para el lote núm. la cantidad de pesetas. (Se

consignará la cantidad en letra y en número). Lugar, fecha y firma.
Merindad de Valdeporres, a 31 de marzo de 1978. — El Alcalde, Félix López. 1663.—1.443,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

El Ayuntamiento de esta villa ha

aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el arrendamiento de las parcelas de la masa común cedidas en precario por el Servicio de Concentración Parcelaria y al mismo tiempo acordó publicar la subasta de las mismas.

Las condiciones económico-administrativas y las parcelas que se

subastan, con el precio mínimo inicial, son las siguientes:

1.º Objeto de subasta: El arrendamiento de las fincas o parcelas de la masa común, cedidas en precario por Concentración Parcelaria, que se reseñan con los tipos de licitación que se indican:

Núm. del propietario y pago	Polígono	Masa	Superficie H. a. c.	Tasación Ptas.
Núm. 342.—Fuentepastores	5	31	91,00	1.100
» » —Fuentelisendo	5	32	1,27,40	1.100
Núm. 354.—San Antón	2	6	43,40	600
» » —Majuelos	3	19	1,10,80	1.000
» » —Soltachorro	4	28	40,80	500
» » —Campillo	5	29	2,39,40	1.750
» » —Espina	6	36	4,25,80	4.500
» » —Tejedera	6	34	2,25,40	2.500
» » —C. Villamayor	6	34	83,40	800
» » —Valdemene	6	35	2,45,80	2.500
» » —Pedro Cabeza	6	37	4,50,80	5.000
» » —Ontaneldo	6	37	5,75,80	6.000
» » —Carresendero	6	36	11,37,20	10.500
» » —Piedrahita	6	37	1,37,40	1.500
» » —Ontaneldo	7	41	6,10,40	6.000
» » —Cárcavas	7	40	4,22,80	4.000
» » —Fuentenin	8	43	1,73,00	2.000
» » —Valdelarios	9	48	2,44,20	2.200
» » —Carreasturianos	9	49	80,00	600
» » —Corrotos	10	50	8,10,00	9.000
» » —Fuenteverrus	10	52	4,26,00	4.000
» » —Fuentecenteno	10	53	2,35,20	2.000
» » —Tejares	10	53	4,47,20	5.000
» » —Magdalena	12	60	5,39,60	6.000
» » —Tejares	12	60	3,12,80	4.000
» » —Carrevaltierra	11	56	2,37,40	3.500
» » —Magdalena	12	61	86,20	1.500
» » —Tejares	11	54	57,00	500
» » —Talilla	14	65	43,00	500
» » —Id. Carrevaltierra	14	66	3,10,00	3.500

2.º Plazo de duración: El plazo de duración del arriendo será de cinco años, pagándose las rentas en los años 1979, 1980, 1981 y 1982, dejándose de pagar la correspondiente al año 1978, en el que podrán entrar a cultivar y si lo desean sembrar alguna parcela.

3.º Pago de rentas: Será en la Depositaria Municipal, dentro del mes de octubre de cada año.

4.º Posibles licitadores: Sólo podrán optar a la subasta, los agricultores residentes en el pueblo de Padilla de Arriba, y dada la garantía de los mismos, solamente se exigirá la fianza definitiva sobre el precio de adjudicación para el cumplimiento del contrato.

5.º Propositiones: La presentación de pliegos deberá hacerse en

la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día y hora de los hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta una hora antes de la apertura de los pliegos.

6.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del domingo inmediato, transcurridos los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., vecino de Padilla de Arriba, con D. N. I., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia,

núm., correspondiente al día ... de de, así como de las condiciones fijadas para optar al arrendamiento de las fincas cedidas por Concentración Parcelaria al Ayuntamiento de Padilla de Arriba, las cuales acepta en su totalidad, ofrece por cada Ca. que opta, las cantidades de renta anual siguientes:

Por la parcela al pago de, Polígono, Masa, de Has., ofrece pesetas de renta.

Idem., id.
Idem., id.
Idem., id.

Padilla de Arriba, 3 de abril de 1978. — El Alcalde, Hilario García.
1573.—1.850,00